



RESPUESTA CONSULTA PÚBLICA PREVIA PLANTEADA EN EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Ha tenido entrada el día 15 de noviembre en esta dirección de Área respuesta a la consulta pública previa planteada en el procedimiento de modificación del Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid, formulada por D. Francisco Javier Galindo Fraile, el día 6 de agosto de 2024, que figura como documento anexo, y del siguiente tenor literal:

"Buenas tardes.Me dirijo a ustedes con motivo de la consulta lanzada sobre el procedimiento y modificación del reglamento de los presupuestos participativos vigente del Ayuntamiento de Valladolid.Considero .Sobre el párrafo : " La intención del área de Participación Ciudadana y Deportes es realizar una modificación del vigente reglamento en aquellos aspectos que le permitan ser más útil y ágil, aclarando y modificando trámites, algún aspecto del procedimiento, y suprimiendo aquellos que se ha visto inoperativos, e inaplicables. "Lo consideraría correcto si en el párrafo siguiente no solicitasen ampliar plazos por "complejidad" ." Igualmente se ha puesto de manifiesto la conveniencia de que los procesos sean de carácter bienal, por la complejidad que ha implicado llevarlos a cabo anualmente. "Dadas las circunstancias y viendo lo acontecido en los pasos atrás que se dan desde el Ayuntamiento de Valladolid donde observo que cualquier evolución ,/ proyecto que lleve la iniciativa política distinta a la que está en el momento se paraliza o se elimina dejando a la ciudad sin la evolución esperada. En mi opinión es inaceptable que los procesos sean de carácter bienal dado que se someten a estudio y unos podrán tener un carácter urgente otros una aplicación a largo plazo o precisen de alguna otra inversión o pueden ser eliminados con un cambio de gobierno municipal.Sobre el párrafo : " ... que las propuestas, que cumplan los requisitos de ser inversiones, de competencia municipal, y viables sean incorporadas al presupuesto municipal. "Este criterio al salir de la participación ciudadana y entrar en el presupuesto municipal ,¿ es susceptible de ser eliminado por falta de presupuesto ? , ¿se eliminan plazos ? , ¿ se seguirá adelante ante un cambio de mandato en el ayuntamiento ?¿ cómo se compromete el Ayuntamiento a llevarlo a cabo ?.Sobre el párrafo : "Por último, se estima conveniente revisar los criterios de selección de las propuestas que establece el Reglamento de los Presupuestos Participativos " No se puede aceptar una modificación de los criterios de selección sin saber cuales son y si los anteriores "funcionaban", ¿ Pueden detallarlos ?Por último existe un ámbito donde los vecinos no "participamos", es de vital importancia y creo que debería tener su apartado participativo para poder ser sometido a votación , se trata de la Ordenanza Municipal donde creo que tenemos mucho que aportar .Les saluda atentamente Francisco Javier Galindo Fraile."

La respuesta citada se ha presentado a través del Sistema de Incidencias, quejas y sugerencias ciudadanas. Consulta/Modificación/Gestión de peticiones.

Plazo para proponer los ciudadanos sus opiniones y sugerencias hasta 30 de agosto de 2024.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH26SP3HX476GZ65YXANCAGM | Fecha | 22/11/2024 10:14:51 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | EDITH GARCÍA LERA | | |
| Url de verificación | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26SP3HX476GZ65YXANCAGM | Página | 1/3 |





Estando en plazo la respuesta señalada, tal como consta acreditado en el expediente, procede su análisis.

Los presupuestos participativos del Ayuntamiento de Valladolid, se regulan por el Reglamento aprobado por el pleno Municipal en sesión celebrada el día 9 de enero de 2018 publicado en el BOP Valladolid de, 31 de enero de 2018, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid [452604-RegPRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.pdf \(valladolid.es\)](https://sede.valladolid.es/452604-RegPRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.pdf).

La consulta pública previa planteada, en el marco de lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 39/2015 de 1 octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal como se refleja en la misma, es para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de modificación del Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid, con arreglo a las características que en la misma se citaban.

Tal como se indicaba en la citada consulta, a raíz del desarrollo de los distintos procesos participativos, se ha puesto de manifiesto que el Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid no se ha adaptado a la necesidad de los procesos, dando como resultado su inaplicabilidad en algunos aspectos.

La modificación del Reglamento de los Presupuestos Participativos del Ayuntamiento de Valladolid que está en tramitación, y que ha sido sometida a consulta, pretende regularizar, entre otras cuestiones la temporalidad, dado que como consta acreditado en anteriores publicaciones municipales desde el año 2022 el proceso deja de ser anual, pasando a ser bianual, es decir, las propuestas votadas y aprobadas en 2023 se ejecutarán a lo largo de los años 2024 y 2025.

Por lo tanto, la modificación del Reglamento pretende regularizar una práctica ya consolidada, adaptando el calendario de trabajo regulado en el art. 10 al carácter bienal del proceso.

Se plantea por el ciudadano que el carácter bienal perjudica a los proyectos que puedan ser urgentes o a largo plazo. Esta cuestión puede ser resuelta con la actual regulación del Reglamento de los Presupuestos Participativos, ya que las propuestas presentadas deberán ser consideradas como proyectos de inversión y encajables en su temporalidad, por lo que una intervención considerada urgente, o a largo plazo, no debe atenderse con presupuestos participativos, ya que estos tienen, como se ha señalado, su temporalidad.

En cuanto a lo planteado, sobre si pueden ser eliminados con un cambio de gobierno municipal, la modificación pretende una fase de seguimiento una vez incorporados los proyectos seleccionados al presupuesto correspondiente.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH26SP3HX476GZ65YXANCAGM | Fecha | 22/11/2024 10:14:51 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | EDITH GARCÍA LERA | | |
| Url de verificación | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26SP3HX476GZ65YXANCAGM | Página | 2/3 |





Respecto a lo planteado sobre el desconocimiento de los criterios de selección de las propuestas, estos se encuentran regulados en el art.9 del citado Reglamento de los Presupuestos Participativos "

Por último su aportación o sugerencia en cuanto a que *existe un ámbito donde los vecinos no "participamos"* , *es de vital importancia y creo que debería tener su apartado participativo para poder ser sometido a votación* , se trata de la *Ordenanza Municipal donde creo que tenemos mucho que aportar* , excede del ámbito del Reglamento de los Presupuestos Participativos, que pretende como se indica en su preámbulo una herramienta con la cual el Ayuntamiento de Valladolid posibilita el establecimiento de un proceso de participación de la sociedad civil en la cogestión de los recursos públicos, mientras que las Ordenanzas municipales, son otro tipo de instrumentos con los que cuentan los municipios para ordenar, en las materias de su competencia, otras cuestiones , tales como las relaciones de convivencia de interés local, el uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras...

Documento firmado electrónicamente por la Directora del Área de Participación Ciudadana y Deportes, Edith García Lera.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH26SP3HX476GZ65YXANCAGM | Fecha | 22/11/2024 10:14:51 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | EDITH GARCÍA LERA | | |
| Url de verificación | https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH26SP3HX476GZ65YXANCAGM | Página | 3/3 |

